

ORDENANZA N.º 1022.-

C/2927/948.-

La Plata, agosto 25 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., afín de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1022.

Art. 1º).- Acuérdese una sola vez a la JUNTA DEPORTIVA OBRERA DE ESTA CIUDAD, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500. m/n).-

Art. 2º).- La mencionada Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerda.-

Art. 3º).- El gasto que demandel el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 1º, Item 8º, del Presupuesto Vigente.-

Art. 4º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, agosto 31 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.R.-



Ernesto F. Bosio
ERNESTO F. BOSIO
ENCARGADO DEL DESPACHO